

de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, resuelvo:

Primero. *Aprobación de la delegación de competencias de la Subdirección General de Proyectos y Obras en los Directores técnicos de las Confederaciones Hidrográficas.*—Se aprueba la delegación en los Directores técnicos de las Confederaciones Hidrográficas de las facultades de supervisión de los proyectos de obras, encomendadas a la Subdirección General de Proyectos y Obras, en los que los Presidentes o Directores de Organismos Autónomos adscritos a la Secretaría de Estado de Aguas y Costas tienen delegadas las atribuciones referidas a las aprobaciones técnicas.

Segundo. *Aprobación de la delegación de competencias de la Subdirección General de Tratamiento y Control de la Calidad de las Aguas en los Directores técnicos de las Confederaciones Hidrográficas.*—Se aprueba la delegación en los Directores técnicos de las Confederaciones Hidrográficas de las facultades de supervisión de los proyectos de obras, encomendadas a la Subdirección General de Tratamiento y Control de la Calidad de las Aguas, en los que los Presidentes o Directores de Organismos Autónomos adscritos a la Secretaría de Estado de Aguas y Costas tienen delegadas las atribuciones referidas a las aprobaciones técnicas.

Tercero. *Avocabilidad de las competencias delegadas.*—Todas las competencias a las que se refiere la presente Resolución podrán ser objeto de avocación en cualquier momento por los órganos titulares de las competencias delegadas, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. *Obligación de publicidad de la referencia a esta Resolución en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud de la misma.*—Cuantas resoluciones sean adoptadas en el ejercicio de las competencias delegadas aprobadas en la presente Resolución deberán hacer expresa constancia de tal circunstancia, mediante la mención de esta Resolución y de su fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinto. *Aplicabilidad.*—La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de enero de 2004.—El Director General, Juan Manuel Aragón Beltrán.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

1498

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2004, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a tres, doce y dieciocho meses correspondientes a las emisiones de fecha 2 de enero de 2004.

La Orden del Ministerio de Economía ECO/43/2003, de 14 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2003 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el BOE de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a tres, doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 22 de enero de 2003, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 30 de diciembre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a tres meses:

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 2 de enero de 2004.

Fecha de amortización: 23 de abril de 2004.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.954,505 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 729,783 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 99,372 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 99,375 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 2,031 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 2,021 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
99,372	155,000	99,372
99,375 y superiores	574,783	99,375

e) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 4,953 millones de euros.

Precio de adjudicación: 99,372 por 100.

2. Letras del Tesoro a doce meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 2 de enero de 2004.

Fecha de amortización: 17 de diciembre de 2004.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.050,004 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 877,359 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 97,925 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 97,933 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 2,179 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 2,170 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
97,925	194,000	97,925
97,930	200,000	97,930
97,935 y superiores	483,359	97,933

e) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 74,330 millones de euros.

Precio de adjudicación: 97,925 por 100.

3. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 2 de enero de 2004.

Fecha de amortización: 17 de junio de 2005.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.747,475 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 747,466 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,570 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,582 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 2,389 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 2,381 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
96,570	250,000	96,570
96,575	206,000	96,575
96,580	15,000	96,582
96,585 y superiores	276,466	96,582

e) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 38,324 millones de euros.
Precio de adjudicación: 96,570 por 100.

4. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsará el 99,375, 97,933 y 96,582 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a tres, doce y dieciocho meses.

Madrid, 2 de enero de 2004.—La Directora General, P. D. (Ley 30/1992 y Res. 22.12.2003), el Subdirector General de Inspección y Control de Movimientos de Capitales, Juan Antonio Aliaga Méndez.

1499

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Ibercaja Pensiones 2003 Renta Fija, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 24 de septiembre de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ibercaja Pensiones 2003 Renta Fija, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (BOE de 13 de diciembre).

Concurriendo Ibercaja Pensión, E.G.F.P., S. A. (G0079) como Gestora y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (D0018), como depositaria, se constituyó el 17 de octubre de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constanding debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Zaragoza.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (BOE de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Ibercaja Pensiones 2003 Renta Fija, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 (BOE de 2 de noviembre).

Madrid, 18 de noviembre de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

1500

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Fondo de Pensiones de los Empleados de Banco Atlántico, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 17 de junio de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Fondo de Pensiones de los Empleados de Banco Atlántico, Fondo de Pensiones, promovido por Banco Atlántico, S. A., al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (BOE de 13 de diciembre).

Concurriendo AGF-Atlántico, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S. A. (G0122) como Gestora y Banco Atlántico, S. A. (D0029), como depositaria, se constituyó el 22 de septiembre de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constanding debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando

la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (BOE de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Fondo de Pensiones de los Empleados de Banco Atlántico, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 (BOE de 2 de noviembre).

Madrid, 21 de noviembre de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

1501

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Penedés Pensió G-IV, Fons de Pensions.

Por Resolución de fecha 3 de octubre de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Penedés Pensió G-IV Fons de Pensions, promovido por CEP Pensiones E.G.F.P., S.A., al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (BOE de 13 de diciembre).

Concurriendo CEP Pensiones, E.G.F.P., S.A. (G0086) como gestora y Caixa d'Estalvis del Penedés (D0060), como depositaria, se constituyó el 14 de octubre de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constanding debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (BOE de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Penedés Pensió G-IV Fons de Pensions en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 (BOE de 2 de noviembre).

Madrid, 25 de noviembre 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

1502

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Penedés Pensió G-V, Fons de Pensions.

Por Resolución de fecha 3 de octubre de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Penedés Pensió G-V, Fons de Pensions, promovido por CEP Pensiones E.G.F.P., S. A., al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (BOE de 13 de diciembre).

Concurriendo CEP Pensiones, E.G.F.P., S. A. (G0086) como gestora y Caixa d'Estalvis del Penedés (D0060), como depositaria, se constituyó el 14 de octubre de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constanding debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (BOE de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Penedés Pensió G-V, Fons de Pensions en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 (BOE de 2 de noviembre).

Madrid, 25 de noviembre de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

1503

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Penedés Pensió G-III, Fons de Pensions.

Por Resolución de fecha 3 de octubre de 2003 de esta Dirección General,